



EXTRACTO DE REGLAMENTO ELECCIONES - REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

Art. 2. Mediante votación directa y secreta los partícipes elegirán un número de 35 (treinta y cinco) representantes principales y suplentes, con el cual se conformará la Asamblea General de Representantes.

Las votaciones podrán realizarse en forma presencial o electrónica. Las facultades de la Universidad Central donde se registran partícipes, estarán representadas en la Asamblea de Partícipes de la siguiente manera:

FACULTAD	REPRESENTANTES
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	4
ARQUITECTURA Y URBANISMO	2
ARTES	1
CIENCIAS AGRÍCOLAS	1
CIENCIAS QUÍMICAS	1
COMUNICACIÓN SOCIAL	1
ADMINISTRACION CENTRAL - EX COLEGIOS Y OTROS	1
CIENCIAS ECONÓMICAS	3
CULTURA FÍSICA	1
FILOSOFÍA LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - SEDES: GALAPAGOS, SEDE SUR Y STO. DOMINGO	4
INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL	1
IDIOMAS	1
INGENIERÍA Y CIENCIAS APLICADAS -CIENCIAS	2
JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	2
CIENCIAS MÉDICAS - CIENCIAS DE LA DISCAPACIDAD, ATENCIÓN PREHOSPITALARIAS- CIENCIAS BIOLÓGICAS	5
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1
ODONTOLOGÍA	2
PSICOLOGÍA	1
INGENIERIA QUIMICA	1
TOTAL REPRESENTANTES	35

Art. 3. Las candidaturas de representantes a la Asamblea General del Fondo deberán presentarse por listas completas, las mismas que estarán conformadas con la representación señalada en el Art. 2 de este Reglamento. Los representantes durarán en sus funciones el período de dos años, pudiendo ser reelegidos luego de transcurrido un período.

Art.7. Los partícipes para ser candidatos a la Asamblea General de Representantes, deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber registrado aportaciones personales consecutivas, durante los seis meses anteriores a la elección;





- b) No acreditar derecho a liquidación de la cuenta individual por cumplimiento de las condiciones para acceder a la prestación de cesantía, a la fecha de convocatoria;
- c) No estar en mora por obligaciones directas con el Fondo por más de sesenta (60) días antes de la fecha de convocatoria a elecciones, para cuyo efecto los candidatos inscritos presentarán un certificado emitido por el Gerente-Representante Legal del Fondo, según corresponda.
- d) Los demás establecidos en el Estatuto y el presente Reglamento

Art. 32. Es requisito para ser candidato a representante, además de los establecidos en el artículo 7 del presente reglamento, no ser pariente del Representante Legal o los empleados del Fondo, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 33. No pueden ser candidatos a representantes:

- a) Aquellos contra quienes se hubiera dictado auto de apertura del plenario por cualquier delito, hasta que se declare su absolución;
- b) Los que hubieren sido sancionados con exclusión durante los doce meses previos a la fecha de la elección;
- c) Los empleados del Fondo.

Art. 36. Las candidaturas a representantes a la Asamblea General deberán presentarse por listas completas, es decir 35 (treinta y cinco) principales y 35 (treinta y cinco) suplentes, la lista estará conformada con la representación señalada en el Art. 2.

Art. 35. Las listas de candidatos se inscribirán mediante comunicación dirigida al Presidente de la Junta General Electoral que se presentará en la Secretaría del Fondo de Cesantía de Profesores o se enviará al correo info@cesantiaprofesoresuc.com en horas laborables, con el auspicio de al menos el 10% de firmas del total de los partícipes. El respaldo de los auspiciantes deberá contener los nombres completos, número de cédula de ciudadanía y firma. En caso de que se repitan las firmas de auspicio en dos o más listas, se anularán las firmas repetidas en todos los casos

Art. 37. Si uno o varios candidatos a representantes de la lista inscrita no reúnen los requisitos establecidos en el presente Reglamento, la Junta General Electoral negará la candidatura, pudiendo ser presentada nuevamente superadas las causas que motivaron su negativa o sustituida por otra dentro de 48 horas de la notificación de la Junta General Electoral

